



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 20 NOV 2020 de dos mil veinte (2020).

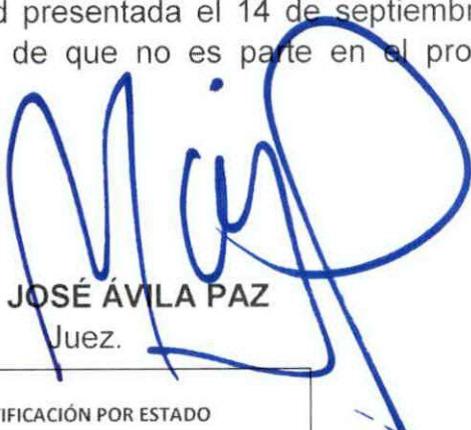
Ref. Ejecutivo No. 2018-0977.

1. Teniendo en cuenta que la abogada designada por auto del 12 de marzo pasado (fl. 66), no compareció a aceptar el cargo (Curadora Ad-Litem), se dispone su relevo y en tal calidad se designa a la abogada **Gladys Castro Yunado**, identificada con la T.P. 260.921 quién se localiza en la carrera 10 No. 64-65 de Bogotá, o al Email: gcastro@cobranzasbeta.com.co

Asígnesele como gastos, la suma de **\$200.000,00** mismos que deben ser pagados por la parte demandante, y acreditados oportunamente al plenario. Líbrese comunicación a la designada, y déjense las constancias a que hubiere lugar.

2. No se da trámite a la solicitud presentada el 14 de septiembre de 2019 por el señor Mauricio Cediél, en la medida de que no es parte en el proceso ni se le ha reconocido calidad alguna.

Notifíquese y cúmplase.

  
MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 101  
Hoy 23 NOV 2020  
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES